



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2020-00046-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BOGOTA
DEMANDADO: EDWAR ESPITIA ALVAREZ

SECRETARIA. Señora Jueza, informo que el proceso de la referencia se encuentra para notificar al demandado. Sírvase proveer.

Barranquilla, 19 de Abril de 2021.

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla- Atlántico. Diecinueve (19) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, y encontrándose pendiente en el presente proceso surtir las notificaciones al demandado, Se precede a requerir al apoderado de la parte actora, para que realice las gestiones pertinentes con el fin de que se surta dicha etapa procesal, dentro del término de 30 días siguiente a fin de poder continuar con el trámite del libelo introductor, so pena de decretar desistimiento tácito conforme al artículo 317 del C.G.P.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

bdpv

	Nº
	063
Por anotación en estado	—
Notifico el auto anterior	—
Barranquilla, 20-04- _____	
2021 _____	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quinto Civil Del Circuito De Barranquilla

SIGCMA

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 8°
Telefax: 3406759. www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4